



Resolución Jefatural

N° 060 -2019-CENEPRED/J

Lima, 10 JUN 2019

VISTOS

El Informe N° 026-2019-CENEPRED/OA/INF de fecha 17 de mayo del 2019, emitido por el Especialista en Informática; y,

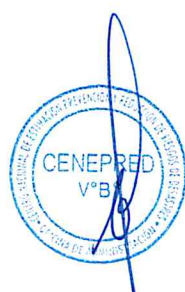
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD (en adelante SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se constituye el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante el CENEPRED), como un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la Administración Pública, precisando que dicho cargo recae en un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, cuyo perfil, funciones y lineamientos, se encuentran comprendidos en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI del 10 de diciembre de 2018, se aprobó los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, y se estableció que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en tales Lineamientos, se designará a la autoridad de gestión administrativa como “Líder de Gobierno Digital”;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, con la finalidad de contribuir con la mejora de la prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía, precisando cuáles son los miembros que, como mínimo, deben conformarlo, así como las funciones que dicho Comité debe cumplir;



REPUBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE GOBIERNO DIGITAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL
OFICINA ASesoría JURÍDICA

Que, en tal sentido, corresponde designar al Líder del Gobierno Digital del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, cargo que recaerá en el Secretario General, en su condición de máxima autoridad de gestión administrativa de este Centro Nacional, conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, quien tendrá como funciones coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, las acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en el CENEPRED;

Que, asimismo, resulta necesario conformar el Comité de Gobierno Digital, el cual estará integrado por el funcionario designado como Líder de Gobierno Digital, así como por los profesionales señalados en la normativa vigente, quienes deberán cumplir las funciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, y en uso de las competencias funcionales otorgadas por Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Gobierno Digital del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, el cual estará integrado por:

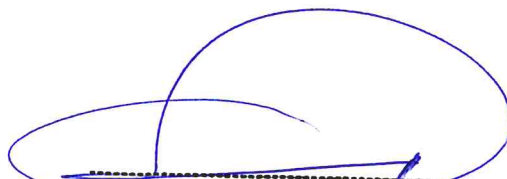
- 1) El Titular de la Entidad o su representante.
- 2) El Secretario General, quien actuará como Líder de Gobierno Digital.
- 3) El Especialista en Informática, quien actuará como Secretario Técnico.
- 4) El/la responsable del área de Recursos Humanos.
- 5) El Asistente Administrativo de Mesa de Partes.
- 6) El Oficial de Seguridad de la Información.
- 7) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- 8) El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2°.- El Comité de Gobierno Digital en el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, cumplirá las funciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

Artículo 3°. – Notifíquese la presente Resolución Jefatural a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y a los interesados, para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese y comuníquese.


VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI FREIRE
JEFE DEL CENEPRED